



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.**

Auto de sustanciación No. 102

Miranda, Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: ANCIZAR FINCE AGREDO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MANUEL ANTONIO VILLA
RADICACIÓN: 198454089001-2018-00122-00**

Una vez, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho y encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede, elaborada por secretaria.

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL